

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.**

**EXPEDIENTE : 14-174208
ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE PATENTABILIDAD
Oficio : 8674**

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9868640 expedida en Pereira, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.892 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad ESSI ELECTRICIDAD Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, según poder que reposa en el trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.7230 del Examen de patentabilidad, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista No. 21 de junio de 2016, con fundamento en el Artículo 85 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

3.- De la solicitud de patente

- Reivindicaciones (Art. 30 D486)



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido que consta de 03 reivindicaciones, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se hace las siguientes correcciones:

- Se corrige la reivindicación 1 estableciendo la relación entre las partes que conforman el invento, así como su ubicación dentro del mecanismo como de conformación estructural con su función, sin incurrir en ventajas técnicas, resultados o usos.
- Se reescriben las reivindicaciones 1 a 3 en términos de producto con las características de sus componentes eliminando las descripciones de proceso repetitivo y tiempos.

De acuerdo con lo expuesto y el anexo que se presenta, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, confirmando que la solicitud cumple con los requisitos exigidos para ser concedida según lo exigido en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

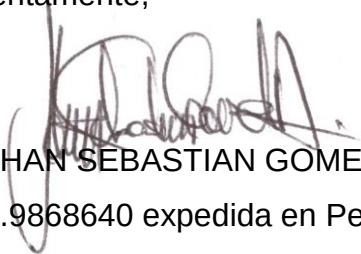
USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o correo electrónico:
tmtamayo@gmail.com

Atentamente,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

No.9868640 expedida en Pereira

T.P No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com